



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE  
 FUNCIONARIA MARIA DOMITILA AGURTO RETAMAL.-/

PARRAL, 10 May 2013

DECRETO EXENTO Nº 2225 r

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.
- 2.- El Decreto Exento Nº 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Buenos Aires, denominado "Rayito de sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 4.- Contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Domitila Agurto Retamal.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 04 de Febrero de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARIA DOMITILA AGURTO RETAMAL, C.N.I. Nº 08.873.805-5**, lo estipulado expresamente en cuanto al lugar de prestación de funciones, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de trabajo suscrito con fecha 04 de Febrero de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARIA DOMITILA AGURTO RETAMAL, C.N.I. Nº 08.873.805-5**, en cuanto al lugar de prestación de funciones.

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 09 de Abril de 2013, se modifica a contar del 15 de Abril de 2013, en el siguiente tenor:

"La técnico cumplirá iguales funciones de asistente de Párvulos en Sala Cuna y Jardín infantil **Rayito de Sol** de la comuna de Parral, de acuerdo a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines y la Ilustre Municipalidad de Parral, u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, sin que ello signifique variación en su jornada de trabajo de 45 horas cronológicas semanales, ni de su remuneración mensual, la que en la actualidad asciende a la suma de \$ 312.670.- (trescientos doce mil seiscientos setenta pesos) mensuales imponderables, no existiendo por tanto, ningún tipo de menoscabo en su desempeño profesional y laboral"

- 3.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y modificaciones posteriores, se tendrá esta modificación como parte integrante del Contrato original, para todos los efectos legales.-

- 4.- INCORPORASE, el texto de la referida modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.061 "Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol", Administración de Fondos a terceros.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/MMA/ljc.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

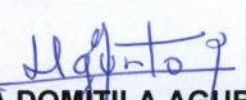


IVAN DAMINO HERNANDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


CLAUSULA ADICIONAL N° 04.51

En Parral, a 09 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4** o quien legalmente le represente y doña **MARIA DOMITILA AGURTO RETAMAL, C.N.I. N° 08.873.805-5**, Técnico en Atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Dulces Sonrisas**" de la Comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede:

- 1.- MODIFICASE, el Contrato de Trabajo de la Técnico en Atención de Párvulos individualizada, en lo relativo al lugar de prestación de servicios, estableciéndose que desde el **15 de Abril del año 2013**, pasará a cumplir iguales funciones de Asistente de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Rayito de Sol**" de la comuna de Parral de acuerdo a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, sin que ello signifique variación de su jornada de trabajo de **45 Horas** cronológicas semanales, ni de su remuneración mensual, la que en la actualidad asciende a la suma de \$ **312.670.-, (trescientos doce mil seiscientos setenta pesos)** mensuales imponibles, no existiendo por tanto, ningún tipo de menoscabo en su desempeño profesional y Laboral.-

  
**MARIA DOMITILA AGURTO RETAMAL**  
C.N.I. N° 08.873.805-5



  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I N° 10.604.200-4



  
PARRAL, 09 de Abril de 2013.-